



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

*Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*



## ACUERDO DE CONCEJO N.° 73-2025-CM/MDV

Végueta, 28 de abril del 2025.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.08 de fecha 28 de abril del 2025, Expediente Administrativo N°2025, de fecha 14 de marzo del 2025, Informe N°0145-2025-SGSDyO/MDV, de fecha 23 de abril del 2025, Informe N°0752-2025-RADR/GDH/MDV, de fecha 23 de abril del 2025, Informe N°0456-2025-GPP/MDV, de fecha 24 de abril del 2025, Memorándum N°0213-2025-MDV/GM, de fecha 24 de abril del 2025, Informe Legal N°0167-2025-GAJ/MDV, de fecha 25 de abril del 2025, Proveído S/N-SG, de fecha 25 de abril del 2025, Carta N°193-2025-SG/MDV, de fecha 15 de abril del 2025, y:

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo 2025-2025, de fecha 14 de marzo del 2025, suscrito por el Sr. ANIBAL JOSE PALMA ZAPATA, quien "solicita subvención económica para su salud, ya que se encuentra delicado de salud sin posibilidades para comprar sus medicamentos".

Que, mediante Informe N.° 0145-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPEL, quien adjunta su INFORME SOCIAL N° 077-2025/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO: Nombre completo: Anibal Jose Palma Zapata (...). SITUACION DE SALUD: (...) El administrado refiere que ha sido diagnosticado con Hipertrofia prostática (HPB) y a medida que la próstata aumenta de tamaño, presiona la vejiga y la uretra. Debido a ello se encuentra usando sonda vesical urinario, además tiene órdenes para realizarse más exámenes médicos en la ciudad de Lima. Su esposa presenta problemas como pérdida auditiva y debido a no contar con recursos económicos, no prosigue con sus evaluaciones médicas (...) EVALUACION PROFESIONAL: (...) HABIENDO CONSTATADO SU CONDICION VIVENCIAL, REMITO QUE ES PROCEDENTE LA SUBVENCION ECONOMICA, POR EL MONTO DE S/. 400.00 soles (...).

Que, mediante Informe N°0752-2025-RADR/GDHPS/MDV, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, INDICA que es PROCEDENTE la subvención económica, para ello recomienda sea derivado a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a sus competencias.

Que, mediante Memorándum N°03119-2025-GAF/MDV, de fecha 23 de abril del 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL* por el monto total de S/400.00 soles, referente a la *SUBVENCION ECONOMICA PARA CUBRIR GASTOS QUE SE ENCUENTRA DELICADO DE SALUD* teniendo en consideración que dicha petición se encuentra en *PRIMER ORDEN*: Subvención Económica por asistencia Médica, según el artículo 10 de la Directiva N°003-2022-MDV.

Que, mediante Informe N°0456-2025-GPP/MDV, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para asumir el presente compromiso de gasto por el monto de S/400.00 soles (...).

Que, mediante Informe Legal, de fecha 25 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...) **PRIMERO.** - Resulta **PROCEDENTE**, la **SUBVENCION ECONOMICA**, peticionado por ANIBAL JOSE PALMA ZAPATA, para cubrir gastos médicos; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil; asimismo, podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto total de S/.400.00 soles- según la Disponibilidad Presupuestal (fs. 19); ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.

(...)"

Que, mediante Informe N°0167-2025-MDV/GM, de fecha 25 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) que resulta **PROCEDENTE la SUBVENCION ECONOMICA peticionado por la administrado PALMA ZAPATA ANIBAL JOSÉ, PARA CUBRIR SUS GASTOS MÉDICOS YA QUE SE ENCUENTRA DELICADO DE SALUD Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA SOLVENTAR (...)**";

Que, mediante Proveído S/N -2025, de fecha 25 de abril del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta 193-2025-SG/MDV de fecha 25 de abril del 2025, la precitada Secretaría corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta - Huaura - Lima



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

*Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*



Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE PALMA ZAPATA ANIBAL JOSÉ, PARA CUBRIR SUS GASTOS MÉDICOS, YA QUE, SE ENCUENTRA DELICADO DE SALUD Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR, ÚNICAMENTE POR EL IMPORTE DE S/400.00 soles**, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

**ARTICULO SEGUNDO:**

**DISPONER**, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**NOTIFÍQUESE**, el presente acuerdo a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, y Gerencia de Administración y Finanzas**.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**ENCARGAR** a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

FCYS/kgm  
FOLIOS 02  
C e  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA  
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima